



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

125/1992

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 72/2017, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **423** /2017.-

DADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 10/11/2017, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

125/1992

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información acerca de la implementación del plan denominado "Sistema de Transformación de Efluentes y Residuos Sólidos del Matadero Municipal de Ushuaia", previsto en el Convenio registrado bajo en N° 10405, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia:

- a) grado de avance de cada una de las actividades previstas en el Anexo I del convenio;
- b) listado bienes transferidos de la Provincia a la Municipalidad en cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio, y el valor de cada uno de ellos;
- c) si alguna de las actividades detalladas en el Anexo I del convenio no ha sido ejecutada en tiempo y forma, indicar:
 - 1) causales que impidieron el cumplimiento total o parcial de la actividad;
 - 2) nuevo cronograma de actividades acordado entre las partes para cumplir el objetivo del plan.
- d) si la Municipalidad ha debido abonar a la Provincia una suma de dinero en virtud de la situación prevista en la cláusula sexta del convenio, indicar monto abonado.

 ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

Resolución Numero: 423 Año: 2017 - 3/3

Resolución Numero: 72 Año: 2017 - 2/2

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

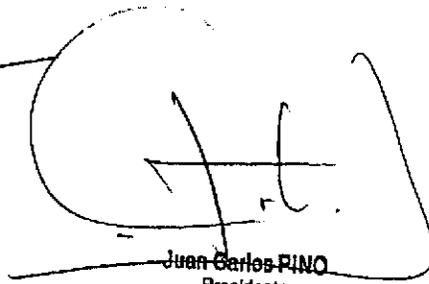
RESOLUCIÓN CD Nº **72** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos FINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia